

No. 148

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L."

OTORGAN POR: FREDDY FERNANDO LOPEZ RIOS

A FAVOR DE: JOSE SILVERIO CALOZUMA PINEDA

CUANTIA: 80. USD.



En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los quince días de febrero de dos mil ocho, ante mi doctor Marco Delgado Peláez, Notario Público Segundo de éste cantón, comparecen: Por una parte FREDDY FERNANDO LOPEZ RIOS, en la calidad de CEDENTE; y, por otra parte JOSE SILVERIO CALOZUMA PINEDA, en la calidad de cesionario; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, solteros, mayores de edad, choferes profesionales y domiciliados en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, de tránsito por éste, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerlos en este momento a través de sus cédulas de ciudadanía, DOY FE. Bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de ésta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L.", a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la que en su texto dice así; "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS



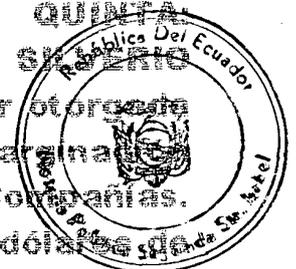
DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L.", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de ésta escritura comparece por una parte **FREDDY FERNANDO LOPEZ RIOS**, en la calidad de **CEDENTE**;

y, por otra parte **JOSE SILVERIO CALOZUMA PINEDA**, en la calidad de **CESIONARIO**; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Para los efectos legales de esta escritura a celebrarse se anotan los siguientes antecedentes: La compañía denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Primero del Cantón Pucará, de ese entonces, doctor Jorge Bustos Vásquez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pucará, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con el número dos. La junta universal de socios de la referida compañía, celebrada el siete de enero de dos mil ocho, autorizó la siguiente transferencia de participaciones, conforme se desprende de la copia certificada del acta de la mencionada junta, la cual se adjunta una copia certificada a la matriz y copia certificada a cada testimonio que se otorgará. **TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.** Con estos antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva, ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la "**COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L.**", se procede a la siguiente transferencia de participaciones: a).- **FREDDY FERNANDO LOPEZ RIOS**, transfiere ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de JOSE SILVERIO CALOZUMA PINEDA. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se realiza esta transferencia de participaciones es de

ochenta dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cedente declara tenerlo recibido de contado de manos del cesionario, por lo que no existe lugar a reclamo alguno por esta transferencia de participaciones.

QUINTA. ACEPTACIÓN.- Presente el cesionario **JOSE SILVERIO CALOZUMA PINEDA**, acepta esta escritura, por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener la matrícula prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

SEXTA. CUANTIA.- La cuantía se la fija en ochenta dólares de los Estados Unidos de América (80,00 USD).- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura a celebrarse, a la que las partes procederán con toda libertad.- Atentamente. Firma ilegible. Doctor Jorge Bustos Vázquez. Abogado. Matrícula número ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan y la dejo elevada a escritura pública, me presentaron sus cédulas de ciudadanía, a fin de que surta los efectos de ley. Leído por mi el Notario de principio a fin, se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en un solo acto, de todo lo cual **DOY FE.**



Freddy Fernando López Ríos
C. C. No. 070241983-9

José Silverio Calozuma Pineda
C. C. No. 070233866-6

Dr. Marco Delgado Deláez
Notario Segundo
Sta. Isabel

Aquí se adjuntan los do-----

documentos habilitados -



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS
DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSASUAY C. L."
CELEBRADA EN EL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ,
EL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.**



=====

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, el día de
hoy siete de enero de dos mil ocho, a las diez y siete horas con
cuarenta minutos, en la sede social de la compañía ubicado en la

calle Eloy Barros sin número, se reúnen los socios de la indicada
compañía, señores: 1^o SILVIA CARLOTA CARRION CABRERA, 2^o JUSTO
PASCUAL BAQUERIZO TORRES (gerente), 3^o FREDDY FERNANDO
LOPEZ RIOS, 4^o LEANDRO TIMOLEON NARANJO BARZALLO
(presidente) Y MILTON RAMIRO NARANJO BARZALLO; quienes en

conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la
compañía, razón por lo que, fundamentados en lo que dispone el
artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en
junta universal de socios de la mencionada compañía, para lo cual

previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden
del día: 1. APERTURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS; 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y
RECIBIDOS; 3. AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE
PARTICIPACIONES; 4. ACUERDO PARA CELEBRAR UNA NUEVA
JUNTA DE SOCIOS y 5. CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE
SOCIOS: DESARROLLO: 1. APERTURA DE LA JUNTA UNIVERSAL
DE SOCIOS.- Toma la palabra el presidente, quien manifiesta que

se va a celebrar esta primera junta universal de socios de la
compañía en el periodo dos mil ocho, agradece la presencia de
todos los socios y espera que la misma se realice con
responsabilidad y respeto, dando apertura así a la junta; 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y
RECIBIDOS. Por secretaria se procede a dar lectura del acta
anterior, la misma que al no ser modificada en su contenido, es
aprobada en su integridad; así mismo se procede a dar lectura a

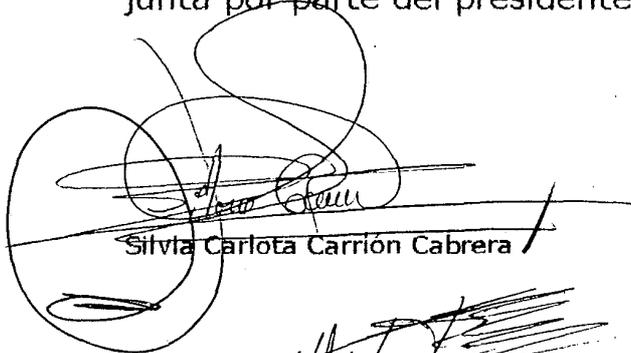
los oficios enviados y recibidos; en los recibidos se procede a dar
lectura a un oficio dejado por Freddy Fernando López Ríos, quien
manifiesta su deseo de transferir sus participaciones a José
Silverio Calozuma Pineda y, a su vez el requerimiento que hace en
el oficio de que sea aceptado su cesionario; por lo que el

presidente pide se de paso al siguiente punto del orden del día; 3.



AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-

Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, resuelven autorizar a que el socio señor: a).- Freddy Fernando López Ríos, transfiera ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de José Silvero Calozuma Pineda, esto es, el ciento por ciento de sus participaciones; 4.- ACUERDO PARA CELEBRAR UNA NUEVA JUNTA DE SOCIOS.- El presidente pide a los socios que moclonen una fecha próxima para celebrar una nueva junta de socios, por unanimidad acuerdan que sea el día ocho de febrero de dos mil ocho; 5.- CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Agotado el orden del día, el presidente da veinte minutos de receso para que el secretario redacte el acta, luego de transcurrido este lapso de tiempo, se solicita que vuelvan a sus asientos para que se dé lectura al acta, la misma que es ratificada y firmada por todos; siendo las 19H10 se da por clausurada la junta por parte del presidente.



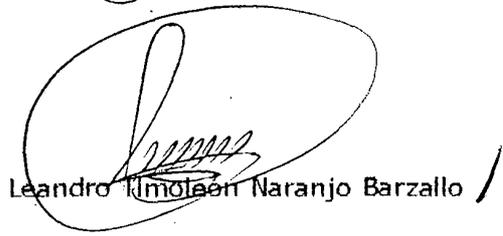
Silvia Carlota Carrion Cabrera /



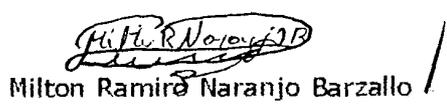
Justo Pascual Baquerizo Torres /



Freddy Fernando López Ríos /



Leandro Timoteo Naranjo Barzallo /

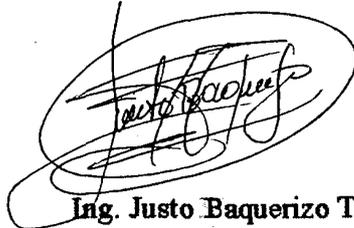


Milton Ramirez Naranjo Barzallo /

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede y que contienen el acta de junta universal de socios de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L.", es igual a su original, la que reposa en los archivos de la organización, a la que me

remitiré en caso de ser necesario.

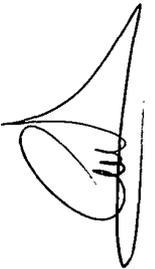
Camilo Ponce Enríquez, 11 de febrero de 2008



Ing. Justo Baquerizo Torres
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



ESPCIO EN BLANCO



CIUDADANIA No. 070233838
 FREDY FREDY FERNANDO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 25 MARZO 1977
 001-0031-00061 M
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA



[Signature]

ECUATORIANA***** E34437234
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE MARIA LOPEZ ROMAN
 ZUILA GRIMANEZA RIOS APOLLO
 MACHALA 23/10/2003
 20/07/2015
 REN 0114367




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 070233888 - 6
 CALOZUMA PINEDA JOSE SILVERIO
 EL ORO/ATAHUALPA/BACCHA
 25 MAYO 1968
 001-0031-00061 M
 EL ORO/ATAHUALPA
 BACCHA 1968



[Signature]

ECUATORIANA***** E34437234
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUCIANO CALOZUMA
 HERMANDINA PINEDA
 MACHALA 23/01/2006
 23/01/2015
 REN 0248115



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
 en foja (s) es igual al original que
 se presenta para su evidencia.
 Sta. Isabel, a *17 de febrero* de *2008*

Dr. Marco Delgado Deláez
 Notario Segundo del Cantón Sta. Isabel

Hasta aqui por documentos habilitados

[Signature]

TIFICO: Que la copia que antecede en cinco fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaría Pública Segunda de Santa Isabel y de la cual soy su titular.

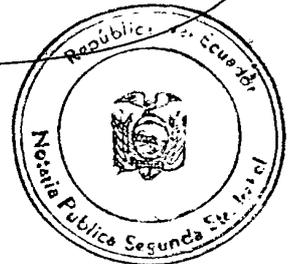
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo, signo y sello el mismo día de su celebración.

El Notario:



Handwritten signature of Dr. Marco Delgado Deldez.

Dr. Marco Delgado Deldez
Notario Segundo
Sta. Isabel



Marginación: Diego Ulloa Brito, Notario Público Primero del Cantón Pucará, legalmente encargado; el día de hoy veinte y cuatro de febrero de dos mil ocho, procedí a marginar en la escritura matriz de la "COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L." la transferencia de participaciones celebrada, entre: FREDDY FERNANDO LOPEZ RIOS en la calidad de CEDENTE, a favor de JOSE SILVERIO CALOZUMA PINEDA, en la calidad de CESIONARIO, por lo tanto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113, inciso tercero de la Ley de Compañías.

Handwritten signature of Diego Ulloa Brito.



MARGINADO En el Registro Mercantil
con el N° 1
Pucará, a 26 de Mayo de l. 2008
[Signature]
EL REGISTRADOR

239-DJ-08

Dr. Andrade

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS
DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY
CIA. LTDA.**

RESOLUCION No. 95-3-2-1-260 del 8 de agosto de 1995 Telf 2 430222
Publicada el 14 de julio de 1995 RUC No. 0190153614001
CAMILO PONCE ENRIQUEZ - AZUAY - ECUADOR

Camilo Ponce Enríquez, 2 de abril de 2008.

Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AZUAY.
Ciudad.

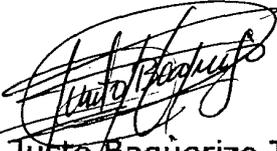
De mis consideraciones:

Ing. Justo Pascual Baquerizo Torres, GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY CIA. LTDA.**"; ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que autorice a quien corresponda, para que luego de las formalidades de ley, se registre la transferencia de participaciones a favor del señor José Silverio Calozuma Pineda.

Nombres y Apellidos	Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Nro. Cédula	Tipo de Inversión	Nro. de Participaciones
Freddy Fernando López Ríos	070241983-9	José Silverio Calozuma Pineda	070233866-6	Nacional	80

Con todo respeto,


Ing. Justo Baquerizo Torres
GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL.

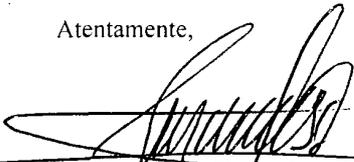


Señor doctor
Ludwing Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, el día 15 de febrero de 2008, el señor FREDDY FERNANDO LOPEZ RIOS transfiere 80 participaciones de un dólar a favor de JOSE SILVERIO CALOZUMA PINEDA de la compañía "COMPAÑÍA DER TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENAZUAY CIA. LTDA.", cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentarias, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2